



Resolución Viceministerial

Lima, 10 de abril de 2017

377-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-278554-2016 de fecha 12 de octubre de 2016, presentado por la señora BERTHA NOEMI NONTOL NEGREIROS, sobre aprobación de transferencia de autorización, a favor de la empresa TRANSPORTES E INVERSIONES RAMOS E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 543-2011-MTC/03 del 30 de mayo de 2011, se otorgó autorización a la señora BERTHA NOEMI NONTOL NEGREIROS, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en la localidad de Bolívar – Pataz – Sánchez Carrión – Santiago de Chuco, departamento de La Libertad; con vigencia hasta el 03 de junio de 2021;

Que, por Resolución Directoral N° 1766-2016-MTC/28 del 04 de noviembre de 2016, se aprueba el aumento de potencia de la estación del servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en la localidad de Bolívar – Pataz – Sánchez Carrión – Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, autorizada mediante Resolución Viceministerial N° 543-2011-MTC/03 a la señora BERTHA NOEMI NONTOL NEGREIROS;

Que, con escrito de Visto, la señora BERTHA NOEMI NONTOL NEGREIROS, solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 543-2011-MTC/03, a favor de la empresa TRANSPORTES E INVERSIONES RAMOS E.I.R.L.;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;





Que, mediante Informe N° 0201-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que debe aprobarse la transferencia de autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 543-2011-MTC/03 a la señora BERTHA NOEMI NONTOL NEGREIROS, a favor de la empresa TRANSPORTES E INVERSIONES RAMOS E.I.R.L. y reconocer a ésta última como titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada y su titular gerente no han incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;



De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

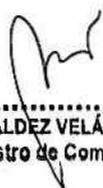
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada a la señora BERTHA NOEMI NONTOL NEGREIROS, mediante Resolución Viceministerial N° 543-2011-MTC/03, a favor de la empresa TRANSPORTES E INVERSIONES RAMOS E.I.R.L.; conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

ARTÍCULO 2.- Reconocer a la empresa TRANSPORTES E INVERSIONES RAMOS E.I.R.L., como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 543-2011-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones